



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

La posibilidad y oportunidad de vender maquinaria de titularidad de este municipio, que se encuentra, desde hace tiempo ya, en desuso e identificada como:

- Un automóvil, Tipo Pick up, Marca: FORD, Modelo: F-100 D, Modelo/Año 1988, Dominio WKH482, por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000,00);
- Un camión Marca: FORD, Modelo: F600, Modelo/Año 1965, Dominio UIL165, por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00)

Al Sr. Ezequiel Alejandro REYNA, D.N.I. N° 38.937.720, domiciliado en calle Badarato N° 69 de Ciudadela (Tres de Febrero) Buenos Aires y

- Una motoniveladora, Marca: WABCO, Modelo: 777 B, Serie T6M7766, Modelo/Año 1978, por la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000,00).

al Sr. Carlos COLLAZO, D.N.I. N° 14.531.589, domiciliado en calle Río Amazonas y Cuenca s/n de Virrey del Pino (La Matanza) Buenos Aires,

todo ello de acuerdo a los contratos de compraventa que oportunamente se confeccionarán al efecto.

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el **Art. 30 - inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102**, que textualmente reza:

Art. 30: Son atribuciones del Concejo Deliberante

Inc. 20: Autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad o la constitución de gravámenes sobre ellos.

dicho acto jurídico, corresponde, en consecuencia y tal lo indica el dispositivo legal supra citado, sea autorizado por este órgano deliberativo, convalidándolo así en todas sus partes, dotándolo de legalidad suficiente.





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia
de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 13/2021

Art. 1°.- AUTORIZASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vender maquinaria de titularidad de este municipio, identificada como:

- Un automóvil, Tipo Pick up, Marca: FORD, Modelo: F-100 D, Modelo/Año 1988, Dominio WKH482, por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000,00);
- Un camión Marca: FORD, Modelo: F600, Modelo/Año 1965, Dominio UIL165, por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00)

Al Sr. Ezequiel Alejandro REYNA, D.N.I. N° 38.937.720, domiciliado en calle Badarato N° 69 de Ciudadela (Tres de Febrero) Buenos Aires y

- Una motoniveladora, Marca: WABCO, Modelo: 777 B, Serie T6M7766, Modelo/Año 1978, por la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000,00).

al Sr. Carlos COLLAZO, D.N.I. N° 14.531.589, domiciliado en calle Río Amazonas y Cuenca s/n de Virrey del Pino (La Matanza) Buenos Aires, todo ello, de acuerdo a los contratos de compraventa que oportunamente se confeccionarán al efecto.

Art. 2°.- AUTORIZASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que resultare necesaria para efectivizar la transferencia de dominio de la referida maquinaria y automotor.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 03/08/2021.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de fecha: 03/08/2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N° 34/2021. Concejal
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

GERARDO DANIEL CALVI
Vicepresidente 1° C.D.

Juan Carlos BERTAINA
Concejal

Sandra Esther ROGGERO
Vicepresidenta 2° CD



Edgardo Daniel BONGIOVANNI
Presidente CD

GRACIELA A. COLOMBERG
Concejal Deliberante

Marcelo Antonio COSTA
CONCEJAL



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia
de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

El Contrato del Plan Habitacional Municipal PRONTA SOLUCION EPAM, por medio del cual, esta Municipalidad, les vendió a los **Sres. Graciela Edith BAEZ**, D.N.I. N° 12.371.076 y **Aquilino Enrique PANZA**, D.N.I. N° 06.640.097, una unidad habitacional, que se encuentra construida sobre un bien inmueble urbano (fracción de terreno) de propiedad de esta Municipalidad e identificado como **LOTE 10 MANZANA VII -119** de esta localidad de Jovita, quienes, según informe del Departamento Ejecutivo Municipal, ha cancelado oportunamente el precio del referido contrato.

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha solicitado a esta Municipalidad de Jovita, la correspondiente autorización, a los efectos de iniciar los trámites de escrituración del inmueble supra descripto.

Que, por lo precedentemente mencionado, habiendo cumplido, dichos adjudicatarios, con la totalidad de las obligaciones contractuales, cancelando el pertinente importe del Contrato de referencia, se encuentran, en condiciones, de otorgárseles, en virtud de lo pactado, su correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 14/2021**

Art. 1.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmarle a favor de los **Sres. Graciela Edith BAEZ**, D.N.I. N° 12.371.076 y **Aquilino Enrique PANZA**, D.N.I. N° 06.640.097, la Escritura Traslativa de Dominio, de un bien inmueble urbano (fracción de terreno) de propiedad de esta Municipalidad e identificado como **Lote 10 de la Manzana VII 119** de esta localidad de Jovita y sobre el que se encuentra edificada una unidad habitacional, por el importe que fija la base imponible, según certificado expedido por la Dirección General de Rentas.





MUNICIPALIDAD DE JOVITA


Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar


Art. 2.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 24/08/2021


Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 24/08/2021. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 3.1/2021. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.


GERARDO DANIEL CALVI
Vicepresidente 1° C.D.




Edgardo Daniel BONGIOVANNI
Presidente CD


GRACIELA A. COLOMBERO
Concejo Deliberante


Sandra Estner ROGGERO
Vicepresidente 2° CD


Marcelo Antonio COSTA
CONCEJAL


Gerardo Luis GONZALEZ
Concejal